



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2863*Aprobación definitiva del Presupuesto general para 2019 y de la Plantilla de personal*

(Exp. núm. 257/2019)

Por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 28 de marzo de 2019 se ha desestimado la alegación presentada y se han aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019 y la plantilla de personal. Asimismo, se han estimado las dos alegaciones relativas a las bases de ejecución del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, hacemos públicos los resúmenes siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL 2019**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.890.000,00
2	Impuestos indirectos	181.100,00
3	Tasas y otros	787.900,00
4	Transferencias corrientes	1.606.925,46
5	Patrimoniales	45.500,00
6	Alienación inversiones	0,00
7	Transferencias capital	300.172,30
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	4.811.597,76

GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Personal	2.249.752,43
2	Bienes corrientes y servicios	1.237.019,02
3	Financieras	54.290,00
4	Transferencias corrientes	401.010,00
5	Fondos de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	743.219,72
7	Transferencias capital	52.400,00





8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	70.500,00
TOTAL		4.808.191,17

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2019				
codigo	descripción	número	vacantes	grupo
A	PERSONAL FUNCIONARIO	22	6	
I	Con habilitación de caracter nacional	2	0	
1.1	Secretario	1	-	A2
1.2	Interventor	1	1	A1
II	Escala de administración general	9	1	
2.1	Subescala Administrativa	2	-	C1
2.2	Subescala Auxiliar	5	1	C2
2.3	Subescala Subalterna (1 pl., 2ª. actividad policia)	2	-	E
III	Escala de administración especial	11	5	
	Subescala de servicios especiales			
3.1.1	Jefe	1	1	C1
3.1.1	Oficial	1	-	C1
3.1.2	Policia Local (1 pl., 2ª. actividad policia)	9	4	C1
B	PERSONAL LABORAL	43	13	
I	Contratos fijos (o indefinidos)	40	11	
1.1	Maestro especialista educación infantil - coordinadora	1	-	
1.2	Maestro especialista educación infantil	1	-	
1.3	Técnica educación infantil	6	-	
1.4	Auxiliar educación infantil (tiempo parcial)	1	-	
1.5	Oficial encargado mantenimiento	1	-	
1.6	Oficial 1ª servicios mantenimiento	3	-	
1.7	Mantenedor Polideportivo	1	-	
1.8	Peón	5	1	
1.9	Trebajadora Social	1	-	
1.10	Trebajadora familiar	8	4	
1.11	Coordinadora limpieza	1	1	
1.12	Limpiadora	7	4	
1.13	Bibliotecaria-Archivera	1	1	
1.14	Arquitecto (tiempo parcial)	1	-	
1.15	Secretaria Juzgado de Paz	1	-	
1.16	Auxiliar adm. Centro Sanitario	1	-	
II	Contratos temporales	4	3	
2.1	Auxiliar administración	1	1	





2.2	Técnica educación infantil	1	-	
2.3	Graduado social	1	1	
2.4	Aparejador (tiempo parcial)	1	1	
C	PERSONAL EVENTUAL	0	0	
	TOTAL PLANTILLA PERSONAL	66	21	

Modificaciones de las Bases de ejecución del presupuesto.

Se introduce un apartado 3 en la base 27:

Se limita la adjudicación de contratos menores de servicios a un máximo de 15.000 € anuales a un mismo proveedor.

Se modifican los apartados 1 y 2 de la base 28, quedando fijado el límite en importes iguales o inferiores a 4.000 €.

Recursos

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general y de la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171.1 TRLRHL, y artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, las personas y entidades legitimadas referidas en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 TRLRHL, y únicamente por los motivos taxativamente relacionados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alaró, 29 de marzo de 2019

El alcalde

Guillermo Claret Balboa Buika

